No. 1254
(5 de julio de 2023)
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación No. **MP-SE-REOF-CA-068-2023**
en el marco del Decreto 092 de 2017**"**

El suscrito **Secretario de Educación** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de 2022 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y procede a emitir la presente Resolución de declaratoria de adjudicación del a través de la modalidad de proceso competitivo bajo Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. MP-SE-REOF-CA-068-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS BÁSICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS POR SU PUNTAJE GLOBAL EN LA PRUEBAS SABER 11° 2022 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**".**

CONSIDERANDO:

Que la **Secretaría de Educación,** atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso competitivo bajo Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. MP-SE-REOF-CA-068-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS BÁSICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS POR SU PUNTAJE GLOBAL EN LA PRUEBAS SABER 11° 2022 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**",** con un presupuesto estimado en TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($331.671.575) incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos, el cual será cancelado en cuotas parciales de acuerdo al servicio prestado. Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal: 1452, Fecha de expedición: 24/03/2023, Valor: $265.338.125,00, Rubros: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación pretende consolidar un Programa Educativo Municipal para el fortalecimiento de competencias en educación preescolar, básica, secundaria y media, alineado al plan de formación docente, se adelantó proceso de contratación competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto del convenio de asociación que resulte del proceso de contratación, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción de la invitación Pública la realizó la Secretaría de Educación, siendo procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Decreto 092 de 2017 y Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva, entre otros.

Que, Publicada la Invitación Pública correspondiente al proceso de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 No. MP-SE-REOF-CA-068-2023, se otorgó plazo para presentar observaciones y no se recibieron observaciones como se puede evidenciar en la plataforma transaccional Secop II.

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un proceso adelantado de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 092 de 2017.

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 20 de junio de 2023 a las 3:00 p.m., término dentro del cual se presentó una propuesta, correspondiente a:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE

Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. 1198 del 22 de junio del 2023 modificado por la Resolución 1230 del 29 de junio del 2023, analizó la propuesta presentada, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado la invitación pública del proceso competitivo bajo Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. MP-SE-REOF-CA-068-2023**.**

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente técnico, jurídico y financiero de las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, se expidió el Informe de Evaluación No. 1 el 23 de junio de 2023, publicado en la plataforma transaccional SECOP II, señalando al oferente los requisitos de la oferta que debían subsanar, y relacionando los documentos requeridos para tal fin. Así mismo se puso a disposición el informe en cuestión con la finalidad de que los proponentes se pronunciaran sobre el mismo.

Que del informe realizado el 23 de junio de 2023 se corrió traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes hasta las 5:00 pm del día 27 de junio de 2022.

Que, dentro del término establecido para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, fueron allegadas las subsanaciones y/o aclaraciones, correspondientes, por parte del proponente CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE.

Que, en virtud de los anterior, y una vez revisados los documentos a los cuales se hace referencia en el Informe de evaluación No. 1, el 30 de junio de 2023 se expidió el Informe Final de Evaluación, señalando

que CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE se encuentra habilitado y se realizó la asignación de puntaje de los requisitos ponderables, los cuales se relacionan a continuación:

ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA:	60	60
2	TALENTO HUMANO ADICIONAL	30	30
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
TOTAL		100	100

Que, en virtud de lo antes manifestado, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto: "*Conforme con lo expuesto anteriormente, el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección No. **MP-SE-REOF-CA-068-2023**, una vez realizada la respectiva verificación y evaluación, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE, representada legalmente por JORGE ELIECER OTERO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($345.218.240) propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes tanto jurídicos, técnicos y de experiencia requeridos en el pliego de condiciones y se ajusta al presupuesto oficial del mismo*"

Lo anterior teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización y obtuvo 2 puntos dentro del proceso de contratación No. MP-SE-REOF-CA-068-2023.

Que verificado el procedimiento para adelantar el Proceso de contratación No. MP-SE-REOF-CA-068-2023 de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se observa que se dio cumplimiento al mismo, y que la Entidad sin ánimo de lucro CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública y obtuvo 100 puntos de acuerdo al informe de evaluación y recomendación del comité evaluador.

Por todo lo anterior, el Secretario de Educación, procede a adjudicar el proceso No. MP-SE-REOF-CA-068-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS BÁSICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS POR SU PUNTAJE GLOBAL EN LA PRUEBAS SABER 11° 2022 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**".**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el convenio de asociación resultado del proceso No. MP-SE-REOF-CA-068-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS BÁSICAS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS POR SU PUNTAJE

GLOBAL EN LA PRUEBAS SABER 11° 2022 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**"**, a la CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE, con NIT 901006897-5, representada legalmente por JORGE ELIECER OTERO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo un total de 100 puntos, con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($345.218.240) discriminados así: dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: (i) la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($265.338.120) como aporte del Municipio de Palmira incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, (ii) la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($79.880.120) como aporte del asociado.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al señor JORGE ELIECER OTERO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.972 en calidad de representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA SUPERATE, mediante publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los cinco (5) días del mes de julio de 2023

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
Secretario de Educación
Secretaría de Educación

Proyectó: Emma Patricia Peña Suarez- Contratista - SEM
Revisó: Lorena Niño – Contratista DCP
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Contratista DCP
Diana Alexandra Pino Girón – Directora de Contratación Pública